



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía No. 266-2020-MDA/A

Ananea, 21 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- i) Informe N° 498-2020-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 25 de agosto del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;
- ii) Informe N° 211-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 07 de setiembre del 2020, comunicado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- iii) Hoja de Coordinación N° 028-2020-MDA/OPPI/UF-ROM, de fecha 14 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora;
- iv) Opinión Legal N° 116-2020-MDA-OAL, de fecha 15 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, la Constitución Política del Perú, Artículo 195° dispone: “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo”. Son competentes para, inc. 8) Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...);

Que, conforme lo dispone Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos en su artículo 74° Faja Marginal. En los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios. Así mismo el artículo 119°: “Programas de control de avenidas, desastres e inundaciones. La autoridad nacional de agua, conjuntamente con los consejos de cuenca respectivos, fomenta programas integrales de control de avenidas, desastres naturales o artificiales y prevención de daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, promoviendo la coordinación de acciones estructurales, institucionales y operativas necesarias;

Que, conforme lo dispone el Reglamento de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, artículo 118°: la autoridad administrativa del agua en coordinación con el Ministerio de Agricultura, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Organizaciones de Usuarios de agua promoverá el desarrollo de programas y proyectos de forestación en las fajas marginales para su protección de la acción erosiva de las aguas. Artículo 263. La Autoridad Nacional del Agua definirá y pondrá a disposición de los Gobiernos Regionales y Locales los criterios generales y caudales de los ríos que se utilizarán para el dimensionamiento de las obras que se proyecten en los programas de control de avenidas, desastres e inundaciones y otros proyectos específicos;

Que, mediante Informe N° 498-2020-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 25 de agosto del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca, presenta el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “Creación de Defensa Ribereña y Encauzamiento del Río Ananea Sector Sillacunca-Ananea-Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno” con CUI N° 2471511, para lo cual solicita disponibilidad presupuestal, a fin de elaborar el expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 211-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 29 de julio del 2020, comunicado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, comunica que para atender la disponibilidad presupuestal, para la ejecución del proyecto en mención, se atenderá a través de una

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



